



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de
Recursos Humanos

Sinad 43331

San Martín de Porres, 27 de abril del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 19 -2023/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH

Señores(as)

DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL 02

Presente.-

Asunto: Comunico compensación de horas por día declarado no laborable.

Ref. : a) DECRETO SUPREMO N°151-2022-PCM (29DIC2022)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que el Estado de Gobierno declaró, mediante el artículo 1° del decreto de la referencia a), como día no laborable el VIERNES 28 DE ABRIL 2023 para los trabajadores del sector público a nivel nacional.

En ese sentido, las instituciones educativas públicas de la jurisdicción de la UGEL.02, deberán adoptar medidas pertinentes para asegurar la recuperación de clases y el debido cumplimiento del periodo lectivo, dentro de los diez (10) días inmediatos posteriores siguientes o en la oportunidad que establezca el titular de cada Institución educativa, lo que deberá ser puesto en conocimiento a la UGEL02 hasta el viernes 12 de mayo del 2023.

En mérito, de lo indicado en el párrafo precedente, el director de la IE¹ podrá optar por el mejor mecanismo de recuperación a fin de no afectar el servicio educativo.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

LIC. SESSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO

Jefa del Área de Recursos Humanos

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02- San Martín de Porres

¹ Sin perjuicio de ello, se indica que según el art. 55° de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, establece que “El director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo”.